



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL
 DE
 ZARAGOZA
 SAN MIGUEL, 48

Núm. _____

Núm. del anterior _____

Núm. del Juzgado 1250

Contra

Adrian Boned Ullet

vecino de

Cantidad

ZARAGOZA

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

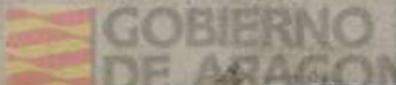
Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción decano de los de

ZARAGOZA



Estado procesal que alcanzan los autos Pendiente de que por la Superioridad se remitan antecedentes

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada.

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27-Junio-1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado cero

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Jelano

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente

5921/12 93



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
Juzgado civ. y esp. nº 31
de
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior _____

Núm. Juzgado *1250*

Contra *Adrián Boued Ulliet.* = _____

Responsabilidad exigida _____

Iniciado *8-10-40* _____

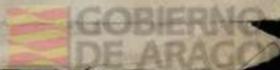
JUEZ

SECRETARIO

L. Solano _____

L. Perez _____

Mod. 1



D Jaime Perez Llanteda, Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

CERTIFICO: que en el expediente gubernativo numero 6 de este Juzgado y por providencia de tres de octubre dinstada en el mismo, se acordó la expedición del presente certificado acreditativo en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad por dicho expediente se acordó la recuperación del vehiculo Opel H 1895 motor 21778 propiedad del presente inculpa do político Cedrian Bousard Blat vecino de

Asimismo y en posteriores ordenes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dicho vehiculo ha sido entregado en tanto se depure la responsabilidad política de su propietario a la Jefatura de Automovilismo de la 5ª región Militar.

Y para que conste y en cumplimiento de la providencia arriba expresada expido el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos cuarenta.-

Prote mi
Jaime P
P

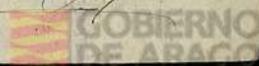
Providencia Juez Civil Especial
Señor Bolano En Zaragoza a tres octubre de mil novecientos cuarenta

Dada cuenta con el anterior certificación dejese formada pieza separada para la exigencia de responsabilidad que en su día pueda decretarse contra el propietario del vehiculo requisado cuyo pieza se registre y numerará entre las de su clase y a fin de obtener constancia del valor del vehiculo dirijase al tanto oficio al señor Jefe del parque de Automovilismo de la quinta Región Militar interesando informe acerca del valor actual del vehiculo para en su día tenerlo en cuenta.

Lo mando y firme SS doy fé

Felipe Bolano
Prote mi
Jaime P
P

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplio lo acordado doy fé





DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
AUTOMOVILISMO
PARQUES Y TALLERES
5.ª REGION

Sección de Dev. Vehículos.-

Núm. 1.736 M/.-

En contestación a su escrito nº 4137, de fecha 5 del actual, en el que solicitaba informas sobre el vehículo ligero marca Opel, matrícula H-1842, con número de motor 21778, tengo el gusto de poner en su conocimiento que habiendo revisado los ficheros y campos de aparcamiento dependientes de estos Servicios, no se encuentra en ellos ningún dato del vehículo de referencia. Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza, 17 de Octubre 1940

EL COMANDANTE JEFE

Enrique Suárez

Firmado: Enrique Suarez



Sr. Juez Civil Especial, del Juzgado de Responsabilidades Políticas. Coso 25. P l a z a.-

Providencia Juez Civil Especial
Sr Solano

En Zaragoza, a veintidos de octubre de mil novecientos
cuarenta.-

El anterior oficio a la pieza de su razón, y visto lo actuado librase otro nuevo oficio al Sr Jefe de la Dirección General de Transportes Militar, a fin de que con ampliación a sus oficio se informe concretamente a este Juzgado cual sea el valor actual del vehículo que obra en poder de la autoridad Militar, a los efectos de tener presente dicho valor en su día.

Lo mando y firma SS. hoy fé

Solano

DIRECCIONIA.-Seguidamente se cumplió, hoy fé

[Signature]

2285



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
AUTOMOVILISMO
PARQUES Y TALLERES
5.ª REGION

Sección de Dev. Vehículos

Núm. 1.871 M/.

En contestación a su escrito nº 4565 de fecha 22 del pasado Octubre en el que solicitaba se le informase sobre el valor del vehículo ligero marca Opel matrícula H-1842, tengo el honor de informarle que el citado vehículo tiene un valor aproximado de doscientas cincuenta pesetas.-

Dios guarde a V. muchos años
Zaragoza, 12 Noviembre 1940

EL COMANDANTE JEFE

Enrique Suarez

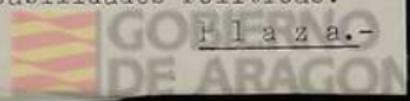
Firmado: Enrique Suarez



*Adrián Torret U. Det
1950*

Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas.

Plaza.-



Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza quince noviembre mil novecientos cua-
renta

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,
únanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Solano

Ante mi

DILIGENCIA. Seguidamente se unió, doy fé

Juan de

de

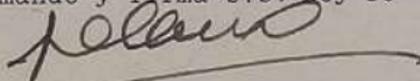
Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

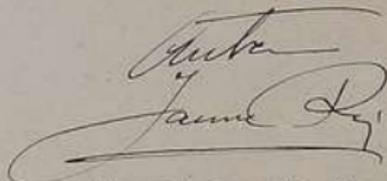
Zaragoza siete mayo
novecientos cuarenta y dos.

de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe





ELIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de Zaragoza las actuaciones compuestas de folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ninguna pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.


 GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE
ZARAGOZA

SAN MATEO, 48

N.º

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado en el Art. 67 de la Ley de Responsabilidades Políticas y orden de 20 de Abril de 1939, tengo el honor de interesar de V. I. el ingreso en esa Delegación de Hacienda de las cantidades expresadas al dorso, importe de las sanciones impuestas a los inculcados también relacionados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza de 19

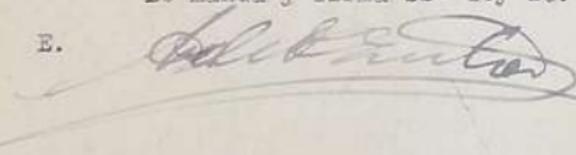
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Zaragoza.

Providencia Juez Zaragoza doce de febrero de mil novecientos
Sr. de Vicente Tutor. cuarenta y tres.

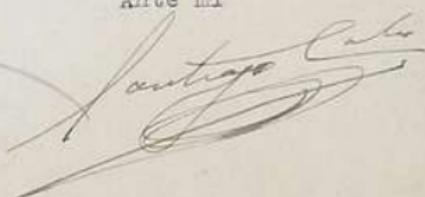
Dada cuenta, una vez se reciban de la Superioridad los
antecedentes reclamados, se acordara lo que proceda.

Lo manda y firma SS^a doy fe.

E.



Ante mi





GOBIERNO
DE ARAGON